



ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

MESA TÉCNICA PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS.

integrada por DGE, SALUD y SUTE.

En la Ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2026 siendo las 12:00hs. se reúnen en el Salón de la Dirección General de Escuelas y se inicia la sesión con los presentes, el Lic. Tadeo García Zalazar, Ministro de Educación, Cultura, Infancia y D.G.E., Lic. Rodolfo Montero, Ministro de Salud y Deportes y Prof. Gustavo Correa Secretario General del SUTE.

Visto el desarrollo técnico alcanzado en la Mesa Técnica para la Prevención de Enfermedades Oncológicas, integrada por la Dirección General de Escuelas, el SUTE y el Ministerio de Salud, conforme surge del Acta N° 8 de fecha 22 de septiembre de 2026, y en continuidad de los trabajos técnicos comprometidos en el punto 5 del Acta Técnica Sector Educación de fecha 01 de julio de 2026:

ABIERTO EL ACTO LAS PARTES ACUERDAN

1- Licencia preventiva de salud – “Artículo de la Prevención”: Se acuerda establecer una licencia preventiva de salud destinada a la realización de estudios de detección precoz de patologías oncológicas de próstata, mama, cuello uterino y ovario, la que se denominará “Artículo de la Prevención”. Dicha licencia tendrá carácter integral y comprenderá a todo el personal beneficiario sin distinción de género, superando el alcance original del Artículo 92 (históricamente “Día Femenino”).

2- Codificación y liquidación: La licencia se registrará en el sistema Gestión Educativa Integral (GEI) bajo el código **92-1**, derivado del Artículo 92, parametrizado de modo tal que su utilización no implique descuento de ítem salarial alguno, garantizándose la integridad salarial del agente y el sostenimiento del ítem Aula, del ítem Dedicación Docente y del Presentismo. Las partes dejan expresa constancia de que la presente licencia no se encuadra en el Artículo 40 (enfermedad común), atento a las deducciones salariales, a la afectación del presentismo y a las confusiones administrativas con diagnósticos ya establecidos que dicho encuadre conllevaría.

3- Personal beneficiario: El beneficio se habilita para el personal docente titular y suplente de todos los niveles y modalidades dependiente de la Dirección General de Escuelas. El personal celador continuará canalizando sus estudios preventivos bajo el régimen del Artículo 40, el cual no impacta negativamente en sus haberes específicos, atento a la capacidad de respuesta actual del SeAM. La eventual extensión del Artículo de la Prevención al personal celador será evaluada en el ámbito de la Mesa Técnica.

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE



4- Circuito de validación: La carga y autorización de la licencia corresponderá en forma exclusiva al Servicio de Salud Laboral de la DGE (SeAM), mediante un circuito íntegramente digital, conforme las siguientes pautas:

1. El agente deberá adjuntar obligatoriamente el certificado médico y el comprobante del estudio realizado.
2. El SeAM gestionará las solicitudes de manera virtual, a través de ventanilla digital, correo electrónico o WhatsApp.
3. Se utilizará la videollamada cuando resulte estrictamente necesario, a fin de evitar traslados del personal que se desempeña en zonas alejadas, tales como Malargüe o San Rafael.

5- Vigencia e implementación: Atento a que los cortes de liquidación de haberes operan entre los días 13 y 15 de cada mes, el Código 92-1 tendrá plena operatividad a partir del **01 de noviembre de 2026**.

6- Monitoreo: Se establece un período de prueba de noventa (90) días contados desde el inicio de la vigencia, durante el cual el sistema será auditado junto a la Contaduría General de la Provincia. Concluido dicho período, la Mesa Técnica evaluará los resultados y propondrá, en su caso, los ajustes que resulten necesarios.

7- Continuidad de la Mesa Técnica: Las partes acuerdan la continuidad de la Mesa Técnica para la Prevención de Enfermedades Oncológicas, la que abordará en forma progresiva los siguientes ejes prioritarios:

1. **Ampliación del screening:** evaluación técnica para incluir la detección de cáncer colorrectal (colonoscopia en mayores de 50 años) y el screening pulmonar.
2. **Trabajadores con discapacidad (CUD):** integración de datos entre la DGE y el Registro Único de Discapacidad para regularizar la situación de los docentes con Certificado Único de Discapacidad, y revisión de los criterios de aptitud psicofísica de OSEP, evitando exclusiones automáticas.
3. **Contingencias epidemiológicas:** diseño de protocolos para docentes vacunados que contraigan afecciones respiratorias estacionales y monitoreo de brotes virales escolares, priorizando el aislamiento preventivo y la higiene institucional.

8- Anexo Técnico: El Acta N° 7 con su Anexo de fecha 27 de agosto de 2026 y el Acta 8 de la Mesa Técnica para la Prevención de Enfermedades Oncológicas, de fecha 22 de septiembre de 2026, se incorpora al presente como Anexo Técnico, formando parte integrante del mismo a los fines de su homologación.

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DEPORTE



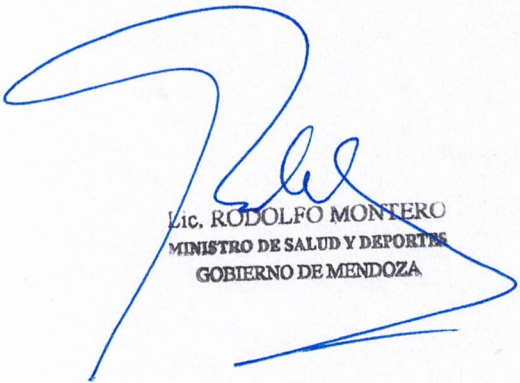
DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIA Y
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

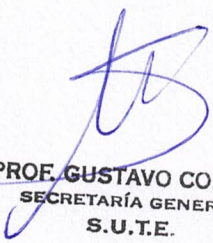


En el marco del **Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama** (19 de octubre), y en conformidad con lo establecido en el **Acta de la Mesa Técnica Paritaria de Fecha 01 de julio del 2026**, las autoridades asistentes refrendan la presente acta a la que se otorga carácter integral y preventivo. Con ello reafirman su compromiso con la promoción de la salud, la detección temprana y el acceso a controles para los agentes.

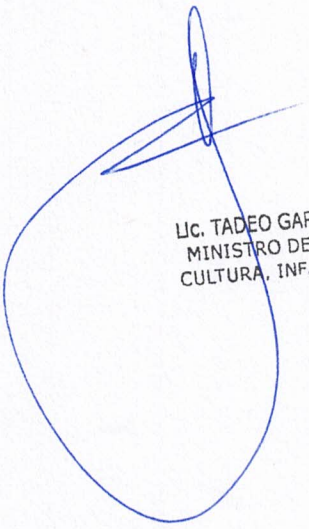
Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad ante el funcionario actuante quien suscribe.



Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA



PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.



Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, INFANCIAS Y DGE